



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 199-2026-A-MDSS

San Sebastián, 27 de mayo de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.º 065-OPM-MDSS-2026, de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe n.º 963-OGPP-MDSS-2026, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 295-2026-OGAJ-MDSS-C/RDIV, de fecha 25 de mayo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en los artículos I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: *"Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental"*;

Que, el numeral 1.1, del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 006-20226-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, de acuerdo a la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.º 056-2024/CEPLAN/PCD, se considera los siguientes plazos para el seguimiento y evaluación del año 2025: El 31 de marzo para la publicación del Reporte de seguimiento (PEI - POI) y el 30

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de abril para la publicación del Informe de Evaluación Institucional en el año fiscal 2026, en ese sentido se informa que la publicación tanto como del reporte de seguimiento y de evaluación se realizó dentro de los plazos establecidos por CEPLAN, tal como se evidencia en los anexos adjuntados al entregable de Evaluación de Plan Operativo Institucional y del Plan Estratégico Institucional 2024-2028, como también los links de publicación en transparencia estándar con el que cuenta nuestra entidad;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.º 055-2024/CEPLAN/PCD, establece: "Luego de aprobar los planes institucionales, siguiendo con el ciclo de planeamiento estratégico, se realiza la fase 4 seguimiento y evaluación, con el fin de identificar y ejecutar las medidas correctivas necesarias con el fin de asegurar que se cumpla con lo planificado por el pliego o unidad ejecutora. Esto implica analizar el progreso hacia el logro de los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional (PEI), así como el cumplimiento de las actividades operativas e inversiones del Plan Operativo Institucional (POI). Como resultado de este proceso, se generan periódicamente reportes de seguimiento e informes de evaluación que deben ser publicados en los Portales de Transparencia estándar de cada entidad";

Que, mediante Informe n.º 963-OGPP-MDSS-2026, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 065-OPM-MDSS-2026, de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien solicita la aprobación del Informe de Evaluación Institucional del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.º 295-2026-OGAJ-MDSS-C/RDIV, de fecha 25 de mayo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente emitir acto resolutivo por el cual se apruebe el Informe de Evaluación Institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028, y del Plan Operativo Institucional (POI), correspondiente al año fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, de acuerdo con los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe de Evaluación Institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) correspondiente al año 2024-2028 y del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en concordancia con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 0056-2024/CEPLAN/PCD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y las áreas administrativas que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquilapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Briegel Nunez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO



San Sebastián
Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe